

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 4.020)

Artículo 1º.- Suprímese del título 10.2.7 de la Ordenanza nº / 2.802/81 (Código de Tránsito), el punto donde estipula la entrada a escuelas y colegios en horas de clases.

Art. 2º.- Agrégase el título nº 10.2.8 a la Ordenanza nº 2.802/81 (Código de Tránsito) la siguiente disposición:

10.2.8.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en general en las cuadras donde funcionen escuelas y colegios, durante / los días de clases en el horario de 7,00 a 20,00 horas.

Autorízase la detención por un lapso no mayor del necesario para realizar el ascenso y descenso de escolares, ya sea, de vehículos específicamente destinados a tal fin o automóviles particulares. Las operaciones de carga y descarga de mercaderías en general, podrán realizarse en el horario de 0,00 a // 7,00 horas y de 9,30 a 11,00 horas.

Art. 3º.- Suprímese la vigencia de las Ordenanzas nros. 3.611/84, 3.637/84 y 3.652/84, en las siguientes arterias durante el período escolar:

- Tucumán desde España hasta Presidente Roca
- Tucumán desde Entre Ríos hasta Mitre
- 3 de Febrero desde Buenos Aires hasta Laprida
- Dorrego desde Mendoza hasta 3 de Febrero
- Italia desde 3 de Febrero hasta Mendoza
- Italia desde Córdoba hasta Santa Fe
- Paraguay desde Mendoza hasta 3 de Febrero
- Corrientes desde Mendoza hasta San Juan
- Buenos Aires desde 3 de Febrero hasta Mendoza
- Juan M. de Rosas desde San Luis hasta 3 de Febrero.

Art. 4º.- La Dirección de Ingeniería de Transporte procederá a colocar la señalización correspondiente.

// Art. 5<sup>a</sup>.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6<sup>a</sup>.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 6 de marzo de 1986.-

H. C. M.
CONFECCIONADO
ca.
Vº. Bº.
<i>ca</i>
COPIÓ.

*[Signature]*  
 Esc. HECTOR MARIO PREMOLI  
 SECRETARIO  
 H. CONCEJO MUNICIPAL



*[Signature]*  
 EMETERIO PASTOR  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO MUNICIPAL

Rosario, marzo 10 de 1986.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

paa.

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
 Cens. JOSE ANTONIO RADIZZA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

*[Signature]*  
 Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA  
 INTENDENTE MUNICIPAL

Expte. n<sup>o</sup> 4050-I-1985 - H.C.M.-  
 " " 8106-T-1985 - D.E.-

CUMPLIMENTADO EN FECHA 14/3/86

*[Handwritten signature]*